



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS AMPAS I AFAS DE MELIANA. CURS 2024-2025.

FUNDAMENTOS

El Ayuntamiento de Meliana pretende, a través de esta convocatoria, conceder subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos y asociaciones de familias de alumnas de los centros educativos de enseñanza primaria y secundaria obligatoria de Meliana dando cumplimiento con los principios de publicidad, objetividad, concurrencia, igualdad, transparencia, no discriminación y confidencialidad que tienen que presidir la actividad en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas, teniendo en cuenta la normativa en vigor en esta materia.

Resultan de aplicación a esta convocatoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 y cualquier otra normativa de régimen local que resulte de aplicación.

Así, y de conformidad con el estipulado en el arte. 5 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana, se establece que las subvenciones se otorgan mediante concurrencia competitiva, requiriendo su concesión la comparación, en un único procedimiento, de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria.

Además, en el artículo 7.3 apartado A de la Ordenanza de referencia, dispone como una de las materias que pueden ser objeto de subvención es el apoyo a las actividades propias de las asociaciones de padres y madres de alumnas de centros escolares de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato o de centros educativos de formación no reglada. Siguiendo la línea mantenida los últimos cursos escolares, esta convocatoria va dirigida solo a las AMPAS/AFAS de los centros educativos existentes en Meliana en los cuales se imparten enseñanzas obligatorias en los niveles de educación primaria y/o secundaria. No se incluyen las enseñanzas especiales ni la formación no reglada y sin perjuicio de que puedan ser objeto de otra convocatoria en función de la disponibilidad presupuestaria. Esto permitirá dotar mejor los proyectos presentados por los centros que atienden a un número mayor de alumnos de Meliana, llegando las actuaciones a un grupo poblacional más amplio.

Por todo esto, en uso de las competencias que se atribuyen al municipio en la normativa vigente y para conseguir la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, se establecen las bases para la presente convocatoria.

BASES

BASE 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto fijar el procedimiento de concesión de subvenciones para el curso 2024-2025, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de regular y fijar los criterios de concesión, gestión, justificación y, si procede, reintegro, control financiero e infracciones administrativas de las subvenciones que se otorgan, por parte del Ayuntamiento de Meliana a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (de ahora en adelante AMPA) y a las Asociaciones de Familias de Alumnas (de ahora en adelante AFA) de los centros educativos públicos y concertados del municipio de

Pàgina 1 de 18





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025



NIF: P4616800A

Servei Educació

Expediente 2135405Q

Meliana que cuentan con enseñanza obligatoria de primaria y secundaria. No serán objetos de la presente convocatoria los centros educativos con enseñanza únicamente para educación infantil o inferior ni centros educativos de régimen especial, así como tampoco la enseñanza no reglada.

La finalidad de la convocatoria es fomentar y potenciar la realización de proyectos que completan la programación educativa de los centros educativos públicos y concertados de formación reglada de Meliana.

Los proyectos o actividades objeto de subvención tendrán que ser directamente ejecutados por las AMPAS y las AFAS bajo su responsabilidad y, en coherencia con el punto anterior, tendrán que estar vinculados con el desarrollo educativo de los menores.

BASE 2. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se podrán financiar con cargo a esta convocatoria los gastos que sean necesarias para la ejecución de los proyectos propuestos como por ejemplo la contratación de servicios o la adquisición de material y equipación siempre y cuánto los destinatarios de los materiales o actividades sean los alumnos del centro docente al cual se le otorga la subvención.

No será objeto de subvención el que no tenga relación con los programas, proyectos o actividades subvencionadas ni las actividades o materiales que no vayan destinadas al alumnado del centro docente. Tampoco será objeto de subvención las compras online al no estar permitidas por la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Serán subvencionables los siguientes gastos siempre y cuando sean destinados para el alumnado del centro:

- Gastos derivados de la adquisición de material educativo, siempre que no sea material educativo que le corresponda adquirir en el propio centro educativo.
- Gastos derivados de actividades culturales y socio-educativas.
- Gastos derivados de actividades de ocio y festivas.
- Gastos derivados de la promoción de la salud: salud sexual, salud deportiva, salud mental, psicomotricidad, logopedia, etc.
- Gastos derivados de la promoción de la igualdad: feminismo, diversidad sexual, diversidad de género, conciliación familiar y educativa, etc.
- Gastos derivados de la promoción intercultural: aceptación y convivencia de la diversidad cultural, cooperación internacional, solidaridad, convivencia, etc.
- Gastos derivados de la educación ambiental: ecología, huertos escolares, eficiencia energética, protección animal, etc.
- Gastos derivados de la educación emocional y social: mediación, resiliencia, etc.
- Gastos derivados de la promoción de la ciencia: mejora de las habilidades académicas (lengua, matemáticas, artes plásticas, música, biología...), uso innovador de las nuevas tecnologías, etc.
- Gastos derivados de la promoción de la cultura: relacionadas con la música, danza, arte, arte urbano, etc.
- Gastos derivados de la promoción de la integración: inclusión y convivencia de la diversidad funcional, la exclusión social, etc.
- Gastos derivados otros proyectos vinculados con la educación y la convivencia del cual se justifique en la memoria que se presente.

Pàgina 2 de 18



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AHQH YKJX HR79 DACZ

Diligencia Bases AMPAS/AFAS Meliana 2024/2025_CAS - SEFYCU 6008596

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025

De conformidad con lo establecido en el arte. 31.4 de la Ley General de Subvenciones, los bienes inventariables que se financian con cargo a esta subvención tendrán que destinarse a la ejecución del proyecto como mínimo durante dos años, motivo por el cual en caso de optar para subvencionar *aquets tipo de equipaciones inventariables los proyectos tendrán que tener una duración de dos años como mínimo.

Quedan excluidas de la presente convocatoria de la subvención los gastos relacionados con viajes de estudios y cualquier actividad que no esté destinada para el alumnado del centro al cual se le otorga la subvención.

BASE 3. CRÉDITO Y CANTIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El gasto de las subvenciones se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria número 08 32700 48000 22025000394 **CONVOCATORIA SUBVENCIONES AMPAS-AFAS 2024 – 2025** dotada con un importe de 8.000€.

Según el artículo 7.3 apartado a) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana, podrá ser objeto de subvención el apoyo a las actividades propias de las asociaciones de padres y madres del alumnado de centros escolares de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato o de centros educativos públicos de formación reglada de Meliana siempre y cuando impartan educación primaria o secundaria obligatoria en el centro educativo.

El importe total de la cuantía por AMPA / AFA / Centro educativo se calculará según el número de puntos obtenidos en la presentación del proyecto tal y como se estipula y barema en el apartado 4 de las presentes bases:

En primer lugar se sumarán las puntuaciones de todos los proyectos presentados en la presente convocatoria. Seguidamente se dividirá la cuantía total de dotación presupuestaria entre el número de puntos totales de los proyectos para saber la cantidad correspondiente por cada punto otorgado. Las AMPAS/AFAS solicitantes recibirán la dotación por punto multiplicada por los puntos obtenidos en lo proyecte/memoria presentado.

Como resumen, podemos ver la siguiente tabla:

8.000/ suma de los puntos de todos los proyectos/memorias presentadas = Cantidad otorgada por punto
Puntuación obtenida en el proyecto/memoria multiplicada por la cantidad otorgada por punto = Importe total a percibir

BASE 4. CRITERIOS Y VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las AMPAS/AFAS a las cuales se dirige la convocatoria tendrán que presentar **un único proyecto, sin perjuicio que en él se englobe una pluralidad de actividades**, que se realizarán durante el curso 2024-2025.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025

Ayuntamiento de Meliana

NIF: P4616800A

Servei Educació

Expediente 2135405Q

En cumplimiento del arte. 13 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana, las solicitudes para la presente convocatoria serán valoradas en base a los criterios y por las puntuaciones máximas que se establecen a continuación sobre un total de 100 puntos:

CONCEPTO	PUNTOS
Claridad en la exposición del proyecto respecto a sus objetivos, metodologías, aspectos organizativos, presupuestos, seguimiento y evaluación, etc.	0 a 10
El interés educativo del proyecto: • El desarrollo de habilidades lingüísticas y/o matemáticas (2 puntos) • El desarrollo de habilidades artísticas y/o culturales (2 puntos) • El desarrollo de habilidades físico-deportivas y/o de salud (2 puntos). • El desarrollo de habilidades emocionales y/o sociales (2 puntos) • El desarrollo de habilidades científicas innovadoras (2 puntos)	0 a 10
Actividades que tratan sobre: • La diversidad cultural y/o interculturalidad (10 puntos) • La salud (5 puntos). • La igualdad (5 puntos). • El entorno y/o el medio ambiente (5 puntos) • La aceptación e integración de colectivos en riesgo (5 puntos) • Habilidades emocionales y sociales (5 puntos) • La implicación i participación del alumnado (5 puntos)	0 a 40
Que el proyecto esté relacionado con las necesidades detectadas en la localidad. Habrá que justificar estas necesidades en la memoria que se presente.	0 a 5
Que el proyecto incida en la cooperación y participación conjunta entre centros educativos del municipio.	0 a 5
Repercusión social de las actuaciones en función del número de posibles participantes: • Menos de 25 personas beneficiarias directas del proyecto (0.5 puntos) • Entre 26 y 50 personas beneficiarias directas del proyecto (1 punto) • Entre 51 y 100 personas beneficiarias directas del proyecto (2.5 puntos) • Entre 101 y 300 personas beneficiarias directas del proyecto (5 puntos) • A partir de 301 personas beneficiarias directas del proyecto (10 puntos)	0 a 10
Duración del proyecto: • Actividad puntual (1 punto) • Entre 2 y 4 actividades puntuales o correlativas (2 puntos) • De 5 a 10 actividades puntuales o correlativas (5 puntos) • Más de 10 actividades puntuales o correlativas (10 puntos) <i>*Las actividades podrán o no tener relación entre sí.</i>	0 a 10

Pàgina 4 de 18



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AHQH YKJX HR79 DACZ

Diligencia Bases AMPAS/AFAS Meliana 2024/2025_CAS - SEFYCU 6008596

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025

Participación activa en las actividades propuestas des de la Concejalía de Educación:	
• Actividad puntual (3 puntos) • Entre 2 y 3 actividades puntuales o correlativos (5 puntos) • Más de 3 actividades puntuales o correlativos (10 puntos)	10
Máxima puntuación	100

Para resultar beneficiario de la subvención será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

El proyecto tendrá que recoger la siguiente información:

- Descripción general del proyecto.
- Objetivos generales y específicos. Tendrá que justificar el interés educativo del proyecto: desarrollo de habilidades lingüísticas o matemáticas; desarrollo de habilidades artísticas y culturales; desarrollo de habilidades físico-deportivas o de salud; desarrollo de habilidades emocionales o sociales; desarrollo de habilidades científicas innovadoras.
- Metodología y actividades a realizar: áreas de actuación: La salud; la igualdad; el entorno y el medio ambiente; la diversidad cultural o interculturalidad; la aceptación e integración de colectivos en riesgo; habilidades emocionales y sociales; la implicación y participación ciudadana
- Sector de la población al cual va dirigido el proyecto (beneficiarios/se). Participación de las familias. Número potencial de destinatarios y participantes.
- Recursos humanos y materiales, que se destinarán a las actividades.
- Espacio donde se realizará el proyecto.
- Temporalización y plazo de ejecución. Número y secuenciación de las actividades que se proyectan.
- Forma de evaluación de la consecución de los objetivos y del proyecto.

BASE 5. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán solicitar estas ayudas, y, por lo tanto, ser beneficiarias, las AMPAS/AFAS de los centros educativos de Meliana que se encuentran registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Meliana.

Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones tendrán que:

- Incluir en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos la indicación: "Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Meliana", así como el logotipo correspondiente.
- **Las actividades objeto de subvención tendrán que llevarse a cabo desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025

- Remitir al Ayuntamiento de Meliana, antes del **15 de septiembre de 2025** la **MEMORIA JUSTIFICATIVA** del proyecto realizado, que incluirá:
 - Actividades realizadas.
 - Número de participantes.
 - Valoración de las actividades. Evaluación.
 - Certificación justificativa de los gastos debidamente desglosados a la cual habrá que acompañar las facturas y otros documentos válidos en derecho que los acreditan que podrán estar datados desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025. (modelo Anexo II)

BASE 6. INSTANCIA Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de instancia se formalizarán según el modelo normalizado que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Proyecto que se pretende desarrollar con el presupuesto total desglosado de la actividad o actividades que pretendan realizar.
- b) Declaración jurada estipulada en la solicitud.
- c) Ficha de alta de terceros.
- d) Informe de estar al corriente de pago a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones fiscales.

La solicitud se realizará por medio de la presentación temática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Meliana, de la correspondiente instancia conforme al modelo normalizado que se señale en cada momento. La solicitud enmendada tendrá que ser presentada por la persona representando de la asociación de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, el órgano competente requerirá por escrito al solicitante, porque enmiendo los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su solicitud y se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite, conforme al que se prevé en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada norma.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025

BASE 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Las solicitudes para poder acceder a las subvenciones reguladas tendrán que presentarse de conformidad con el arte. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) En la sede electrónica del Ayuntamiento de Meliana disponible en <https://meliana.sede.dival.es/default.aspx>, (*Registro Electrónico/Presentación Instancia General*) lugar de presentación preferente para resultar de obligada utilización en las relaciones con la administración por parte de las personas jurídicas.

Las solicitudes se remitirán junto con la documentación correspondiente indicada en la base 5 de la presente convocatoria.

BASE 8. PUBLICIDAD

Una vez aprobado el texto íntegro de las bases, se remitirán a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuestas, tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Meliana como en su página web: www.meliana.es.

Las resoluciones estimatorias o desestimatorias de la subvención, serán objeto de publicación al Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Meliana y de la sede electrónica de este, sirviendo el anuncio con carácter general como notificación practicada conforme al cual se dispone en el artículo 45.1 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

BASE 9. ABONO DE LAS SUBVENCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones, a fin de poder realizar las actuaciones inherentes a la subvención, una vez concedida la subvención, y con carácter previo a su justificación, se efectuará un primer pago anticipado del 75% del importe total de la subvención concedida al beneficiario, que tendrá el carácter de pago por anticipado.

El pago del 25% restante, hasta completar el importe total de la subvención concedida, se realizará una vez se justifique por la entidad beneficiaria la realización, íntegramente, de la actividad o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en las presentes Bases y normativa de aplicación.

El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos, la justificación insuficiente de la subvención, o la concurrencia de cualquier de las otras causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, comportará, previos trámites oportunos, la obligación de reintegro de la subvención, con devolución inmediata de las cantidades otorgadas por anticipado, intereses de demora y otras responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

Para que la subvención pueda hacerse efectiva, el objeto de la subvención tendrá que ejecutarse íntegramente, conforme a la memoria o proyecto presentado.

Se abonará el importe concedido si los gastos justificados conforman el importe del presupuesto que corresponda, o el que haya figurado en la solicitud, con la

Página 7 de 18





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025

correspondiente reducción proporcional si, habiéndose ejecutado la actividad íntegramente, la cuantía de tales gastos fuera inferior al presupuestado. Sin embargo, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de manera significativa al cumplimiento total (haberse ejecutado a partir del 80% de la actividad o proyecto subvencionable), y se acreditan por las *AMPES una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se aminorará la subvención proporcionalmente a la actividad subvencionada previo informe del empleado público correspondiente. La minoración se realizará con el límite máximo del 10% del importe de la subvención.

El beneficiario-a de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención, sin mediar requerimiento de la Administración. En este caso, con carácter previo la administración calculará los intereses de demora en los términos del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro se efectuará mediante transferencia a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Meliana, indicando expresamente la entidad que realiza el reintegro y el concepto "Devolución subvención curso 2024-2025". El justificante del reintegro se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Meliana.

BASE 10. RECURSOS

Contra los actos dictados en el procedimiento que sean definitivos en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Meliana, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o su publicación, de conformidad con aquello establecido en los artículos 112, 114, 115 al 119, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso- Administrativo de València.

El plazo para la resolución del recurso de reposición es de un mes contado desde el día siguiente a su presentación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya resuelto y notificado, se considerará desestimado por silencio administrativo.

Contra la resolución exprés o presunta por silencio administrativo del recurso de reposición no se puede interponer de nuevo recurso de reposición.

Contra la resolución exprés o presunta por silencio administrativo mencionada, podan los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado contencioso-administrativo de València de acuerdo con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Los plazos para interponer el recurso contencioso-administrativo son los siguientes, en aplicación del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa:

- Si la resolución del recurso de reposición es exprés, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo es de 2 MESES, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución del recurso de reposición.
- Si la resolución del recurso de reposición es exprés, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo es de 2 MESES, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución del recurso de reposición.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025



Ajuntament de Meliana

NIF: P4616800A

Servei Educació

Expediente 2135405Q

BASE 11. REGIMEN JURÍDICO

La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana, publicada en el BOP n.º 48 en fecha 8 de marzo de 2018 constituye las Bases Generales de la presente convocatoria de subvención.

La normativa de aplicación en el procedimiento será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2025, las presentes Bases y otra normativa que resulto de aplicación.

En todo aquello no previsto expresamente en las presentes bases, se estará al que se dispone en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pàgina 9 de 18



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AHQH YKJX HR79 DACZ

Diligencia Bases AMPAS/AFAS Meliana 2024/2025_CAS - SEFYCU 6008596

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025



Ajuntament de Meliana

NIF: P4616800A

Servei Educació

Expediente 2135405Q

ANEXO I

- INSTANCIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA
PARA A LAS AMPAS/AFAS CURSO 2024/25
 - o RESUMEN DEL PROYECTO
 - o PRESUPUESTO DETALLADO
- DECLARACIÓN JURADA





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025**INSTANCIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA PARA LAS AMPAS Y AFAS CURSO 2024-2025****SOLICITANTE**

Nombre y apellidos		DNI	
Dirección para notificaciones		Núm.	pta.
Municipio		C. Postal.	
Telefono		Fax	Correo electrónico
En representación de:			
En calidad de:			

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre			
Núm. Registro oficial de asociaciones		CIF	
Dirección social		Núm.	C. Postal.
Dirección página web			

SOLICITA

Le sea concedida una subvención para sufragar los gastos generados del proyecto presentado

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ADJUNTA

1.- Proyecto por el cual se solicita subvención con el presupuesto detallado.
2.- Declaración jurada
3.- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones fiscales.
4.- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones fiscales.



He recibido la información correspondiente a la protección de datos de carácter personal

Firma de la persona

representante legal de l'AMPA/AFA

Meliana, ____ de ____ de ____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Pàgina 11 de 18





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025



Ayuntamiento de Meliana

NIF: P4616800A

Servei Educació

Expediente 2135405Q

1.A) RESUMEN DEL PROYECTO PARA EL CUAL SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. Denominación del proyecto
2. Descripción general del proyecto
3. Objetivos generales i específicos
4. Metodología y actividades a realizar: áreas de actuación
5. Sector del alumnado al cual va dirigido el proyecto (beneficiarios-as)
6. Recursos humanos y materiales
7. Espacio donde se realizará el proyecto
8. Breve descripción y temporalización de las actividades a realizar
9. Evaluación
Adjuntar proyecto





El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquin Ribes Valero
28/02/2025



Ajuntament de Meliana

NIF: P4616800A

Servei Educació

Expediente 2135405Q

1.B) PRESUPUESTO DETALLADO:

[illegible]



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025**2. DECLARACIÓN JURADA**

DECLARANTE			
Nombre y apellidos		DNI	
Dirección		C. Postal	
Municipio		Teléfono	
Correo electrónico			
En representación de:			
En calidad de:			

DECLARACIÓN
DECLARE BAJO MI RESPONSABILIDAD, al efecto de solicitud de la subvención convocada, que son ciertos los siguientes datos: 1.- Que estoy facultado/a para actuar en nombre de la citada entidad. 2.- Que en reunión de fecha _____ el órgano de gobierno competente de la Asociación _____ acordó solicitar al Ayuntamiento una subvención por un importe de _____ euros, para el proyecto: _____ 3.- Que la Asociación a la cual represento está formada por _____ socios i socias, todos ellos/ellas al corriente de la cuota del ejercicio anterior. 4.- Que la Asociación está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Meliana, no concurriendo ninguno de los supuestos que establecen los artículos. 13.2 i 3 LGS, que le inhabilitarian para recibir subvencions. 5.- Que la Asociación a la cual represento no tiene pendiente la justificación de ninguna subvención anterior. 6.- Que se comprometo de llevar a cabo las actividades que sean objeto de subvención y a cumplir con las obligaciones que correspondan como beneficiarios de la subvención, establecidas con carácter general en el arte. 14 de la Ley 38/2003, General de subvenciones (ejecución el proyecto, justificación del fondo, sometimiento a actuaciones de comprobación, presentación de documentación requerida, etc.). 7.- Que la Asociación a la cual represento se comprometo a publicitar la colaboración del Ayuntamiento de Meliana utilizando su logo en todo tipo de cartelería o publicidad que realizo con motivo de la ejecución del proyecto subvencionado. 8.- Que autorizo de manera exprés al Ayuntamiento de Meliana para que pueda acceder a los datos de gestión tributaria municipal del propio Ayuntamiento, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones necesarias para ser beneficiario de la ayuda solicitada. 9.- Que no se ha desfigurado la verdad ni se ha ocultado información sobre los datos que constan en la presente documentación.

Firma de la persona representante legal
del AMPA/AFA
(Firma)

Meliana, _____ de _____ de _____





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025



Ajuntament de Meliana

NIF: P4616800A

Servei Educació

Expediente 2135405Q

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MELIANA

ANEXO II

- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CONVOCATORIA PARA LAS
AMPAS/AFAS CURSO 2024/25
 - MEMORIA JUSTIFICATIVA
 - RELACIÓN DE GASTOS





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA PARA LAS AMPAS I AFAS CURSO 2024-2025

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD									
Nombre y apellidos			DNI						
Dirección para notificaciones					Núm.			Pta.	
Municipio					C. Postal				
Teléfono		Fax		C. electrónico					
En representación de:									
En calidad de:									
DATOS DE LA ENTIDAD									
Nombre									
Núm. registro de la Asociación				CIF					
Dirección social		Núm.				C. Postal			
DATOS DE LA SUBVENCIÓN									
Nombre de la convocatoria de subvención									
Nombre del proyecto realizado									
Importe de la subvención otorgada curso 24/25									
Importe de justificación subvención curso 24/25									
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE DEBE DE ADJUNTAR									
		Memoria justificativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas y su coste, así como resultados obtenidos.							
		Relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y los ingresos obtenidos, ordenada y totalizada por conceptos que irá acompañada de los documentos justificativos, facturas, recibos y el resto de los documentos de valor de prueba equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.							
		Tendrán que presentarse originales de las facturas, recibos y el resto de los documentos, que serán escaneadas por el Ayuntamiento de Meliana, volviendo los originales a los interesados en el mismo momento en que se proceda al registro de la documentación. En las facturas y en la documentación aportada, se dejará constancia que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida Si en cumplimiento del que se dispone en el arte. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el AMPA como obligado a relacionarse con la administración por medios electrónicos se presentara la documentación a través de la sede electrónica, el Ayuntamiento podrá requerir la presentación en papel de las facturas originales para proceder a su cotejo y comprobación.							
		Se tendrá que adjuntar recortes de prensa, fotografías, carteles, folletos, etc., de la actividad realizada.							
DECLARACIÓN JURADA									
		❖ Declaro que la subvención concedida a _____ en los términos notificados, se ha destinado a financiar el proyecto o actividades. ❖ Declaro que esta entidad no ha percibido ni ha previsto percibir otros ingresos que financies la actividad subvencionada. ❖ Declaro que de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el importe de la ayuda concedida no supera el coste de la actividad subvencionada y se ha destinado íntegramente a la realización de ésta.							

Y para dejar constancia firmo esta declaración jurada

Firma de la persona representante legal del AMPA/AFA

(Firma)

Meliana, _____ de _____ de _____

Pàgina 16 de 18





FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025

3. A) MEMORIA JUSTIFICATIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA		
Nombre del proyecto		
Actividades realizadas		
Nombre de la actividad	Núm. de participantes	Fecha de realización
Descripción de las actividades		
Resultados obtenidos		
Valoración de los resultados obtenidos		
memoria adjunta		





El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
28/02/2025



Ajuntament de Meliana

NIF: P4616800A

Servei Educació

Expediente 2135405Q

3.B) RELACIÓN DE GASTOS

RELACIÓN DE GASTOS					
Núm. orden	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Importe €
TOTAL IMPORTE DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS					

Pàgina 18 de 18



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AHQH YKJX HR79 DACZ

Diligencia Bases AMPAS/AFAS Meliana 2024/2025 CAS - SEFYCU 6008596

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 18